

INFORME N° 016 -2023-ALOG-OAF-ZOFRATACNA

A : **CPC. Walter Cano Zavala**
Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : **Pérdida de Buena Pro en procedimiento de selección para la “ADQUISICIÓN DE 7,000 MILLARES DE ETIQUETA AUTOADHESIVAS PRE-IMPRESAS PARRA EL USO DEL CÓDIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA”**

REF. : AS N° 001-2023-ZOFRATACNA – SEGUNDA CONVOCATORIA

FECHA : 05 de abril del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al asunto para informarle que el día 10 de marzo del 2023, se otorgó la buena pro del procedimiento de selección de la referencia al postor **GRUPO INVERCON S.A.C.**, quedando consentida la misma el día 17.03.2023, por lo que se registró en el SEACE el consentimiento de la buena pro el día lunes 20.03.2023, fecha que a partir de la cual se le otorga al ganador ocho (08) días hábiles para la presentación de los documentos necesarios para el Perfeccionamiento del Contrato, plazo que venció el día 30.03.2023.

El día 30 de marzo del presente, el postor ganador presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato incompletos y con observaciones, por lo que con fecha 31.03.2023 se le notificó mediante Oficio N°044-2023/OAF-ZOFRATACNA, que se le otorgaba la subsanación de los documentos en un plazo de 02 días hábiles, de acuerdo a lo que señala el art. 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Con fecha 04 de marzo del presente, el postor ganador presenta la Carta N° 28-2023-INVERCON, solicitando que **se declare NO SUSCRIBIR EL CONTRATO y se disponga el archivo definitivo del expediente**, por motivos de salud del representante legal.

En consecuencia, al no haber presentado el postor ganador de la Buena Pro, los requisitos correspondientes en forma completa y haber indicado que no podrán firmar el contrato, de acuerdo al numeral 141.3 del RLCE *se tiene que “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere, al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”.*

Sin embargo, a efectos poder registrar en el SEACE la pérdida de buena pro del postor **GRUPO INVERCON S.A.C.**, es necesario que se apruebe esta pérdida de buena pro por la Entidad, para luego poder otorgar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, que en el presente caso corresponde a la empresa **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.A**

Por lo indicado, solicito la **APROBACIÓN** de esta **PÉRDIDA DE BUENA PRO** por el Titular de la Entidad, considerando que fue quien aprobó la contratación de la referencia, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, lo saludo.

Atentamente,

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Hilda Cabreña Pinto
Jefe (e) Área de Logística

ZOFRATACNA
AREA DE LOGÍSTICA

REG. N° 1576

PASE A: Susana

INDICACIÓN: par favor, continuar tramite

COPIA A:

FECHA: 05/04/2023 V°B° H. CABREÑA

AREA LOGISTICA
ZOFRATACNA

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Oficina de Administración y Finanzas N° 1576

Fecha:

Hora:

REGISTRO INTERNO

Pase a: GERENCIA GENERAL

Observaciones: SOLICITO APROBACION DE PERDIDA DE BUENA PRO

Fecha: 05/04/23 V°B°

Oficina de Administración y Finanzas
ZOFRATACNA

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Gerencia General N° 1576

Fecha:

Hora:

REGISTRO INTERNO

Pase a: CAF

Observaciones: Aprobado

Fecha: 05 ABR 2023 V°B° J. ANDONI

GERENCIA GENERAL
ZOFRATACNA

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Oficina de Administración y Finanzas N° 1576

Fecha:

Hora:

REGISTRO INTERNO

Pase a: LOGISTICA

Observaciones: CONTINUAR TRAMITE

Fecha: 05/04/23 V°B° W. CARLO Z...

Oficina de Administración y Finanzas
ZOFRATACNA

C.c. Expediente.
Archivo

CÓDIGO DE TRÁMITE: SGD001576-2023